

LIBRO DE SUELDOS DIGITAL- ADHESIÓN VOLUNTARIA

¡IMPORTANTE!

Al solicitar la **adhesión voluntaria** al Libro de Sueldos Digital, y luego de la evaluación pertinente, recibirás una comunicación en tu domicilio fiscal electrónico, indicando el período a partir del cual estarás obligado a utilizar el sistema "Libro de Sueldos Digital".

Los pedidos de ampliación del período de prueba se efectúan dentro del servicio con clave fiscal "Libro de Sueldos Digital".

Tené en cuenta que contás con el Micrositio de [Libro de Sueldos Digital](#) para acceder a toda la información sobre este nuevo servicio de Seguridad Social.

Recordá que todas las consultas sobre el uso del sistema deben ser ingresadas utilizando el canal [Consultas Web](#). Seleccioná el tipo de consulta Seguridad Social, opción Empleadores, Libro de Sueldos Digital.

Indicar claramente:

- Solicitud de adhesión voluntaria al Libro de Sueldos Digital
- Correo electrónico
- Teléfono de contacto
- Jurisdicción de presentación de documentación laboral

Marco Normativo: RG [3781/2015](#) y RG [4535/2019](#)